

teriormente expuesto, se procederá por el peticionario de a autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 26 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio.—3.874-2.

CANTABRIA

17277 *RESOLUCION de 28 de abril de 1983, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias Comarcales para la cabecera del Ebro.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en la reunión celebrada el día 22 de abril de 1983, aprobó definitivamente el planeamiento urbanístico denominado «Normas Subsidiarias Comarcales para la cabecera del Ebro, mediante el acuerdo cuyo texto íntegro es el siguiente:

Las Normas Subsidiarias Comarcales para la cabecera del Ebro, cuyo ámbito territorial se extiende a los términos municipales de Campoo de Suso, Hdad. de Campoo de Yuso, Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo, fueron aprobadas inicialmente por acuerdo plenario de la excelentísima Diputación Provincial de Santander de fecha 7 de abril de 1981, y sometido el expediente a los períodos de información pública y de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, la misma Diputación Provincial, en el Pleno de 1 de diciembre de 1981, estimaba en parte las alegaciones que se presentaron en los plazos legales señalados anteriormente y aprobaba provisionalmente las Normas Subsidiarias Comarcales para la cabecera del Ebro.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, en el artículo 22.3 declara la competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y habiendo publicado el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de noviembre de 1982 el Real Decreto 3060/1982, de 24 de julio, por el que se traspasan funciones y servicios de esta materia de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Órgano competente para la aprobación definitiva de los planes, programas de actuación urbanística y normas complementarias y subsidiarias de planeamiento que se refieran a poblaciones de más de 50.000 habitantes y, en todo caso, las que afecten a varios municipios, en la región de Cantabria, es el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en tanto no se distribuyan las competencias entre los distintos Organos de la Comunidad, por lo que, vistos los informes pertinentes, se acuerda:

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias Comarcales para la cabecera del Ebro, cuyo ámbito territorial se extiende a los términos municipales de Campoo de Yuso, Hdad. de Campoo de Suso, Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo, y ello, en virtud del artículo 35 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y 151.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico que desarrolla la citada Ley.

Este acuerdo será impugnado ante la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En cumplimiento de los artículos 44 de la Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, publíquese este acuerdo íntegro en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de abril de 1983.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco Ignacio de Cáceres y Blanco.

EXTREMADURA

17278 *RESOLUCION de 1 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de

febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» el establecimiento de a instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea de A. T. de circunvalación en Logrosán.

Final: Centro de transformación a construir.

Término municipal afectado: Logrosán.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 15.

Materiales: Conductores, aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Camino de Portezuelo.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230-133 V.

Presupuesto: 4.023.680 pesetas.

Finalidad: Mejora del servicio en Logrosán.

Referencia del expediente: AT-3.548cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe.—3.894-15.

17279 *RESOLUCION de 1 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Centro de transformación San Cristóbal.

Final: Centro de transformación Cepeda.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en metros: 130.

Materiales: Conductores aluminio, doble protección, de 3 por 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Barriada San Miguel.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230-127 V.

Presupuesto: 2.793.176 pesetas.

Finalidad: Mejora del servicio en Barrio San Miguel.

Referencia del expediente: AT-3.554cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe.—3.895-15.